REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

Nº 034 - 2014 - INDECI
10 de Febrero 2014

VISTOS: El Memorándum Nº 0120-2014-INDECI/4.0 del 04.FEB.2014 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.1, del Artículo 71º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, asimismo con forme lo disponen los numerales 7.1 y 71.3 del Artículo 71º del citado Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señalan que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 193-2010-INDECI del 13 de Agosto del 2010, se aprobó el Plan Estratégico Institucional – PEI del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el período 2011- 2014;

Que, mediante Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente para el Año Fiscal 2014, y teniendo como base legal la citada Ley, el INDECI emitió la Resolución Jefatural Nº 330-2013-INDECI del 16 de Diciembre del 2013, con la cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto en coordinación con las Unidades Orgánicas del INDECI han formulado el Plan Operativo Institucional – POI, para el Año Fiscal 2014; teniendo como marco de referencia el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014, y al Plan Estratégico Institucional período 2011- 2014;

Con la visación de la Secretaría General, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, y con la Ley Nº 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, el Plan Operativo Institucional – POI del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2014, cuyo texto en ciento catorce (114) folios forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que los Directores y Jefes de las Unidades Orgánicas del INDECI, comuniquen a los responsables del cumplimiento de las metas establecidas para sus Oficinas en el Plan Operativo Institucional - POI aprobado, promoviendo reuniones de trabajo para su difusión, internalización y puesta en aplicación.

Artículo 3º.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto, efectuará el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional - POI del INDECI correspondiente al AF -2014.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en coordinación con la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la Intranet del INDECI (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5º.- La Secretaría General ingresará la presente Resolución en el Archivo Institucional del INDECI, y remitirá copia autenticada por Fedatario a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica; así como la versión escaneada de la presente Resolución a todas las demás Unidades Orgánicas del INDECI, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil